



ACUERDO No. 029

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN VIGENCIAS EXPIRADAS AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DEL FONDO ESPECIAL DE EXTENSIÓN Y PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA DE 2016"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 53° del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General".

CONSIDERANDO

- Que el Artículo 9 del Acuerdo 007 de 2015 establece que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de Dirección y Gobierno de la Universidad de Cundinamarca.
- Que el literal g del artículo 10 del Acuerdo 007 de 2015 establece como función del Consejo Superior, aprobar y modificar el presupuesto de la Universidad.
- Que el Artículo 62 del Acuerdo 035 de 1997 "Estatuto Presupuestal de la Universidad", establece: Modificación de Presupuesto. "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias.
- Que el Consejo Superior a través del Acuerdo No.005 de 2008 creó el Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, como un Sistema Especial para la administración y manejo de los recursos generados por actividades de extensión universitaria y de proyectos con el fin de garantizar el fortalecimiento de las funciones propias de la Universidad.
- Que de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo No. 005 de 2008, ingresarán al Fondo los siguientes recursos: a) Los provenientes de Ordenes, contratos y convenios para la realización de asesorías, consultorías, estudios, prestación de servicios de educación continuada y extensión Universitaria; b) Los producidos por la realización de diplomados, seminarios, cursos de extensión, foros y eventos de educación continuada; c) Los recursos originados en los demás actividades de la función de extensión; d) Los rendimientos financieros producidos por los mismos recursos de Fondo Especial; e) Los recursos provenientes de apropiaciones del presupuesto de la Universidad, cuya ejecución se le confiera al Fondo; f) Los provenientes de Convenios de Cooperación nacional e Internacional; g) Los demás que correspondan a la Función de Extensión Universitaria.
- Que la Resolución Rectoral No. 011 de 2009, por la cual se reglamentó el Fondo Especial de Extensión y Proyectos, estableció en el literal d) del artículo quinto como objetivo del mencionado Fondo "Contribuir a dinamizar la gerencia pública en la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades académicas de extensión y de proyección social y otras complementarias".
- Que la Resolución Rectoral No. 011 de 2009, estableció en el artículo segundo que "El Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, dispondrá de un sistema de presupuesto independiente el cual forma parte integral del presupuesto general de la Universidad".
- Que mediante Acuerdo No. 019 de 2015, el Consejo Superior expidió el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2016, incluyendo como anexo el Presupuesto del Fondo de Extensión y Proyectos Especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2016. Estableciendo el Rubro 124 de Pasivos Exigibles, el cual corresponde a Ingresos como Recursos de Capital y el rubro 42010006 de Vigencias expiradas correspondientes a Gastos de Inversión Convenios.



ACUERDO No. 629

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN VIGENCIAS EXPIRADAS AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DEL FONDO ESPECIAL DE EXTENSIÓN Y PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA DE 2016"

- Que el Acuerdo 019 del 18 de Diciembre de 2015, por medio el cual se fija los cómputos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia del 01 al 31 de Diciembre del año 2016, dentro de las disposiciones generales define como gastos, la vigencia expirada así: "Son obligaciones legalmente contraídas que no quedaron incluidas en reservas presupuestales y cuentas por pagar por corresponder a vigencias fiscales anteriores".
- Que el Decreto 1068 DE 2015 en la Sección 3 Artículo N° 2.8.1.7.3.2. Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. En consecuencia, los respectivos recursos de la nación deben registrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la expiración de estas.
- Que Ley 1769 de noviembre de 2015 en su Artículo N° 62 Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, ~ sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas" y con cargo a este, ordenar el pago.
- Según Certificación de la Tesorería General de la Universidad, en la cual se detallan los saldos en bancos para cada uno de los Convenios se procede a hacer las incorporaciones solicitadas.
- Que según Certificación expedida por la Directora y el Profesional de Presupuesto del Fondo de Extensión y Proyectos Especiales, de fecha 07 de julio de 2016, existen obligaciones legalmente contraídas que no quedaron incluidas en reservas presupuestales y cuentas por pagar que corresponden a vigencias fiscales anteriores, teniendo en cuenta que dichos recursos se encuentra en las cuentas bancarias provenientes de convenios de acuerdo con el siguiente detalle, los cuales harán parte del Presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos para la Vigencia Fiscal 2016, con la figura de Vigencias Expiradas:

CODIGO	CONVENIO	ORDEN	VALOR	SALDO NETO POR PAGAR	
CDP	RP	Convenio Interadministrativo 025-2012 Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe			
2182	2220	Carlos Hernando Macias Montoya	B-OPS125-2013	\$ 9.782.928,00	\$ 6.521.952,00
1539	1258	Yenny Esperanza Blanco Sandoval	B-OPS-027-2012	\$ 36.400.000,00	\$ 3.400.000,00
2219	1917	Angela Yulieth Macias Montoya	B-OPS-078-2012	\$ 17.040.000,00	\$ 2.680.000,00
2180	2162	Fernando Osorio Dimate	B-OPS-108-2013	\$ 4.800.000,00	\$ 4.800.000,00
2181	2160	Adriana Liliana Ibañez Jimenez	B-OPS-106-2013	\$ 8.400.000,00	\$ 5.600.000,00
TOTAL CONVENIO			\$ 76.422.928,00	\$ 23.001.952,00	
CDP	RP	Contrato Interadministrativo No. 160 FDLU-2014 Fondo de Desarrollo Local de Usme			
1483	1504	Asescop - UMNG	N° CCE-013-2014	\$ 35.784.000,00	\$ 17.892.000,00
TOTAL CONVENIO			\$ 35.784.000,00	\$ 17.892.000,00	
CDP	RP	Contrato Interadministrativo No. 176 de 2012 Fondo de Desarrollo Local de Bosa			
2423	2392	Alfonso Caro Portillo	B-OPS-194-2013	\$ 18.564.700,00	\$ 4.190.318,00
TOTAL CONVENIO			\$ 18.564.700,00	\$ 4.190.318,00	
CDP	RP	Contrato Interadministrativo No. 157 de 2012 Fondo de Desarrollo Local de Kennedy			
2709	2652	Asescop - UMNG	A-CCE-017-2013	\$ 63.000.000,00	\$ 9.207.750,00
TOTAL CONVENIO			\$ 63.000.000,00	\$ 9.207.750,00	
TOTAL CUENTAS POR PAGAR Y VIGENCIAS EXPIRADAS - GASTOS DE INVERSION			\$ 54.292.020,00		

[Handwritten signature]



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **029**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN VIGENCIAS EXPIRADAS AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DEL FONDO ESPECIAL DE EXTENSIÓN Y PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA DE 2016"

- Que de acuerdo a dicha certificación el valor por ejecutar de las citadas Vigencias Expiradas es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS (\$54.292.020,00)**.
- Que el valor correspondiente al Contrato Interadministrativo No 157 de 2012 Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, será pagado de la cuenta del Fondo debido a que los recursos fueron trasladados a la cuenta del Fondo y la cuenta bancaria del Contrato Interadministrativo se encuentra cancelada.
- Que en sesión del día 18 de julio del año 2016, se adicionan Vigencias Expiradas al anexo del presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad Cundinamarca, el COUNFIS, recomendó la incorporación de las Vigencias Expiradas al presupuesto del Fondo de Extensión.
- Que es necesario incorporar dicha suma como Vigencias Expiradas, al igual que adicionar al presupuesto de la presente vigencia del Fondo Especial de Extensión y Proyectos para ejecutar el presupuesto de cada convenio, cuya fuente de financiación son Recursos de Capital, Pasivos Exigibles.

Que por lo expuesto,

ACUERDA

- **ARTÍCULO 1.** – Adicionar anexo del Presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia de 2016, el cómputo del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia 2016, la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS (\$54.292.020,00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

1 INGRESOS PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO	ADICION
1. Ingresos Corrientes	
12 Recursos de Capital	0
124 Pasivos Exigibles	\$54.292.020.00
Total Adición	\$54.292.020.00

ARTICULO 2°.- Adicionar al anexo del presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad el cómputo del Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2016, la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS (\$54.292.020,00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Handwritten signature/initials



ACUERDO No. **029**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN VIGENCIAS EXPIRADAS AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DEL FONDO ESPECIAL DE EXTENSIÓN Y PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA DE 2016"

4 GASTOS DE INVERSION

CONCEPTO	ADICION
4 Gastos de Inversión	0
4201 Gastos de Inversión Convenio	0
42010006 Vigencias Expiradas	\$54.292.020.00
Total Adición	\$54.292.020.00

ARTICULO 3°. Las modificaciones del presente acuerdo deben ser incluidas en la resolución de liquidación del presupuesto del anexo del presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad.

ARTICULO 4°. Modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de la vigencia 2016, de acuerdo al valor de la incorporación presupuestal, efectuada en el presente acuerdo.

ARTICULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

28 JUL. 2016

GLORIA ALVAREZ TOVAR
Presidenta Consejo Superior

Delegada del señor Gobernador del Departamento

RUTH PATRICIA RICO RICO
Secretaria Consejo Superior
Secretaria General (E)
Universidad de Cundinamarca

Revisó: **Pedro Pablo Peña Castiblanco**
Director del Área I

Proyectó: **Johanna Milena Prieto Rodríguez**
Profesional IV Presupuesto

Revisó: **Diana María Ortega Ramírez**
Coord. Jurídica de Fondo de Extensión de Proyectos Especiales

Handwritten initials